



CONFLICTO DE INTERESES

Conflicto de Intereses se clasifican en tres tipos :


REAL:
 Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.



POTENCIAL:
 Cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.



APARENTE:
 Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho Conflicto no es ni real ni potencial.



¿CÓMO IDENTIFICO UN CONFLICTO DE INTERESES?

	REAL	POTENCIAL	APARENTE
Interés Particular	Tengo un interés particular que podría influir en mis obligaciones como servidor público.	No tengo interés particular que pueda influir en mis obligaciones como servidor.	No tengo interés particular que pueda influir en mis obligaciones como servidor.
Dilema profesional del servidor público	Te estoy en una situación en la que tengo que tomar la decisión.	Aún no estoy en la situación en la que tengo que tomar la decisión, pero esto podría producirse en el futuro.	Te estoy en la situación de tomar una decisión y alguien podría razonablemente pensar que tengo un interés que podría influir.

CONFLICTO DE INTERESES Y CORRUPCIÓN	Conflicto de intereses	Corrupción
	<p>¿Qué es?</p> <p>¿Por qué es problemático?</p> <p>¿Qué produce?</p>	<p>Riesgo de corrupción</p> <p>Una situación</p> <p>Interés particular</p> <p>Interacción o riesgo de conflicto en el procedimiento profesional</p>